

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-2-034	70,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,10	21-2-034	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
22-2-034	70,15	» E, de 25.000 » »	70,10	22-2-034	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
22-2-034	70,15	» D, de 12.500 » »	70,10	22-2-034	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
22-2-034	70,15	» C, de 5.000 » »	70,10	22-2-034	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
22-2-034	70,15	» B, de 2.500 » »	70,10	22-2-034	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 289.000.....	100,00
22-2-034	70,15	» A, de 500 » »	70,10	22-2-034	100,00	» A, de 500 » » 1 al 880.067.....	100,40
22-2-034	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		22-2-034	87,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,65
22-2-034	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	82,00	20-2-034	87,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,70
20-2-034	81,25	» E, de 12.000 » »	82,00	22-2-034	87,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,05
19-2-034	82,05	» D, de 6.000 » »	82,00	22-2-034	87,70	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	87,70
20-2-034	82,25	» C, de 4.000 » »	82,00	22-2-034	87,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,65
19-2-034	82,50	» B, de 2.000 » »	82,00	22-2-034	87,70	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,65
22-2-034	82,75	» A, de 1.000 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
22-2-034	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,75	15-2-034	69,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	73,75
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		14-2-034	73,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	73,75
6-2-034	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	22-2-034	73,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,75
21-2-034	80,25	» D, de 12.500 » »	81,00	22-2-034	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,75
22-2-034	80,50	» C, de 5.000 » »	81,00	22-2-034	73,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,75
22-2-034	80,50	» B, de 2.500 » »	81,00	22-2-034	73,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,75
22-2-034	80,50	» A, de 500 » »	81,00	22-2-034	73,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		22-2-034	74,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,00
20-2-034	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	93,40	20-2-030	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
21-2-034	93,50	» E, de 25.000 » »	93,40	24-10-033	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	88,00
22-2-034	93,50	» D, de 12.500 » »	93,40	18-2-034	87,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	88,00
22-2-034	93,50	» C, de 5.000 » »	93,40	16-2-034	87,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	88,00
22-2-034	93,50	» B, de 2.500 » »	93,40	22-2-034	87,65	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	88,00
22-2-034	93,50	» A, de 500 » »	93,40	22-2-034	87,65	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		22-2-034	87,65	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,00
21-2-034	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,85	22-2-034	87,65	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,00
31-1-034	89,40	» E, de 25.000 » »	88,85	22-2-034	87,65	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	88,00
20-2-034	89,00	» D, de 12.500 » »	88,85	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
22-2-034	88,00	» C, de 5.000 » »	88,85	13-2-034	92,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	93,50
22-2-034	88,00	» B, de 2.500 » »	88,85	24-1-034	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	93,50
22-2-034	88,90	» A, de 500 » »	88,85	13-2-034	92,15	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1920.		22-2-034	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,50
31-1-034	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,90	22-2-034	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,50
1-2-034	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,90	22-2-034	93,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	93,50
22-1-034	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,90	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
22-2-034	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,90	20-2-034	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,10
22-2-034	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,90	16-2-034	99,85	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,10
22-2-034	99,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,90	20-2-034	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,10
				22-2-034	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,10
				22-2-034	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,10
				22-2-034	100,10	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,10

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Habiéndose observado en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 23 del corriente defectos de redacción en el mismo, en evitación de las consecuencias que de ella pudieran seguirse, se deja sin valor ni efecto dicho anuncio y se substituye por el que a continuación se inserta:

Subasta de las obras que falta ejecutar en los trozos 1.º al 5.º del nuevo canal de conducción.

Aprobado por Orden ministerial de 21 del corriente el proyecto de obras que falta ejecutar en los trozos 1.º al 5.º del Nuevo Canal de conducción del Lozoya y el pliego de condiciones particulares y económicas para su contratación y declarado de urgencia por Orden ministerial de 22 del actual, en conformidad con el Consejo de Administración, esta Delegación ha resuelto la celebración de subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

El presupuesto total de contrata es de cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis pesetas con noventa y dos céntimos (4.839.196,92 pesetas) y el depósito provisional para poder concurrir a dicha subasta es de 96.783,94 pesetas. Las obras deberán terminarse en el plazo de treinta meses, tal como se detalla con sus avances trimestrales, en las condiciones particulares y económicas del contrato. La Administración suministrará al contratista el cemento en Madrid, gratuitamente.

El proyecto, con planos, pliegos de condiciones y presupuesto detallado de las obras, se hallará de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya todos los días laborables desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán únicamente sobre el presupuesto total de las obras a contratar, se admitirán en la Secretaría de los Canales del Lozoya todos los días laborables desde las diez a las trece horas y en los Gobiernos civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 9 de Marzo próximo.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado con sobre escrito expresivo de su destino a esta subasta y firmado por el proponente; y acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido, como garantía para tomar parte en la subasta, en la Caja de los Canales o en la general de Depósitos y a disposición de esta Delegación el depósito provisional, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o demás autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

a) Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir a la subasta cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

b) Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

c) Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio y declaración de obligarse a satisfacer las que correspondan al que ocupe en las obras.

d) Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, remuneraciones que no podrán ser inferiores a los tipos fijados por los organismos paritarios. (Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929.)

La subasta se celebrará el día 12 de Marzo próximo en el Salón de Juntas de estos Canales, Loma, 11, Madrid, a las doce horas, ante la Junta reglamentaria, levantándose la correspondiente acta notarial de su resultado.

En el acto de la subasta se adjudicará provisionalmente la contrata de las obras al autor de la proposición más económica, verificándose, si hubiese dos o más proposiciones iguales, pajas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, exclusivamente, y si terminado dicho plazo la igualdad subsistiese, se decidirá la ejecución mediante sorteo.

El comienzo de los trabajos, según Orden ministerial, tendrá lugar a los cinco días de la adjudicación definitiva.

Madrid, 23 de Febrero de 1934.—El Delegado, J. Antonio Catena.

Modelo de proposición.

(Papel timbrado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la República en Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de cédula personal de ... clase ..., número ..., expedida en ... el día ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en la GACETA DE MADRID, de fecha ..., abriendo plazo para la presentación de proposiciones a subasta para las obras que faltan ejecutar en los trozos 1.º al 5.º del nuevo canal de conducción de aguas del Lozoya, enterado asimismo del proyecto de dichos trozos, de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal, con los documentos que se acompañan) a ejecutar el repetido proyecto con sujeción a las expresadas condiciones y por presupuesto de contrata de ... (aquí el importe en pesetas en letra y en cifra).

(Fecha y firma.)

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter de urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Almorox y la de Pelabustán (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la oficina de Almorox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 5.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocaña.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—141

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter de urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Astorga y Sueros de Cepeda (19,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y Estafeta de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el

del día 10 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—137

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la oficina del Ramo en Puebla de Sanabria y Baños de Calabor (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zamora y en la oficina de Puebla de Sanabria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.º clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Marzo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—142

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en La Cuesta y La Puebla de Pedraza (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio

del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.º clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Segovia el día 24 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—138

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Híjar y la estación férrea de Puebla de Híjar (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel y en la oficina de Híjar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.º clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Marzo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—140

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Calamocha y la estación férrea de Plou (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel y en la oficina de Calamocha, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.º clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—139

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa.

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Alfonso, natural de Valdecoipo (Portugal), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 8 de Marzo próximo, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1/34, instruido por aprehensión de tres gallos y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del art. 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario de la Junta, P. A., Francisco Blanco.—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible).

P.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOLER Y TORRA HERMANOS

BANQUEROS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.359, de pesetas nominales 2.500, en cinco bonos Catalana de Gas y Electricidad 5 por 100, números 112.909, 173.416, 174.448, 146.162 y 141.820, expedido por esta Banca en 1.º de Marzo de 1930, a favor de D. Miguel Arimany Riera, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se entenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de Febrero de 1934.
X—803

COMBUSTIBLES Y MINERALES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a los señores accionistas para la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 65, a las once de la mañana del día 7 de Marzo próximo.

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Consejero Secretario, Miguel Cuenca Romero.

X—860

COMPANIA MINEROMETALURGICA LOS GUINDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 9 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alarcón, número 7, principal, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1933.

El depósito de acciones, según prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el día 3 de Marzo en el Banco de Vizcaya, Banco Sáinz, Banco Alemán Transatlántico, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Casa Lazard Brothers & Cº y en el domicilio social.

Madrid, 23 de Febrero de 1934.—El Presidente, J. Luis de Oriol.

X—797

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ASTILLERO-ONTANEDA

Concurso para la adquisición de dos coches automotores.

Conforme con la autorización concedida a esta Compañía por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se abre un concurso para la adquisición, con cargo a la aportación del Estado, de dos coches automotores para vía de un metro, con capacidad mínima de 30 asientos y provistos de motor de combustión interna (aceite pesado, gasolina u otro combustible) de la potencia necesaria para hacer las velocidades determinadas en el pliego de condiciones, con las cargas previstas.

Dicho pliego de condiciones se puede consultar por los concursantes en la oficina de la Compañía, Estación de la Costa, Santander, debiendo hacerse las propuestas mediante la presentación de planos debidamente detallados y Memoria descriptiva de las soluciones estudiadas por los proponentes.

Estas propuestas se harán en pliegos cerrados, que se admitirán hasta las tres y media de la tarde del día 31 de Marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, y en cuyo sitio se procederá, a la hora indicada, a efectuar la apertura de los pliegos recibidos.

Santander, 15 de Febrero de 1934.—El Director Gerente de la Compañía, Manuel de la Escalera.

X—785

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
CREDITO	
Explotación: Productos del corriente año.....	317.213,21
Instalaciones: Productos del corriente año.....	6.107,54
Dividendo por beneficios de 1930: Los caducados en el corriente año.....	400,00
TOTAL.....	323.720,75

DEBITO

Gastos de explotación: Por los del corriente año.....	95.813,27
Contribuciones e impuestos: Pagados en el corriente año.....	47.695,38
Conservación: Por gastos en el corriente año.....	25.045,68
Intereses: Pagados en el corriente año.....	5.520,00
Mobiliario: Por amortización en el corriente año.....	100,00
Torre de presión: Por amortización en el corriente año.....	2.865,75
Canalización: Por amortización en el corriente año.....	2.271,39
Canalización de Santa Teresa: Por amortización en el corriente año.....	2.421,34
Taller: Por amortización en el corriente año.....	233,56
Contadores: Por amortización en el corriente año.....	8.759,79
Maquinaria de Santa Teresa: Por amortización en el corriente año.....	1.955,30
Huerta Nueva: Por amortización en el corriente año.....	1.031,38
Casas: Por amortización en el corriente año.....	841,25
Beneficio líquido por todos conceptos.....	129.166,56
TOTAL.....	323.720,75

Córdoba, 31 de Diciembre de 1933. Empresa de Aguas Potables de Córdoba: el Director Gerente, Enrique Salinas Anchelerga.

X—789

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo número 23 para la amortización de 144 obligaciones preferentes 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1.º de Marzo de 1911, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta ciudad don Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

44,	45,	47,	50,	90,	123,
132,	217,	231,	306,	407,	475,
498,	504,	523,	547,	565,	644,
682,	683,	793,	794,	831,	842,
851,	869,	938,	961,	972,	974,
1.034,	1.076,	1.084,	1.117,	1.119,	1.124,
1.149,	1.170,	1.231,	1.247,	1.415,	1.431,
1.440,	1.639,	1.674,	1.721,	1.726,	1.781,
1.788,	1.842,	1.869,	1.973,	2.097,	2.100,
2.161,	2.119,	2.223,	2.239,	2.245,	2.297,
2.381,	2.385,	2.409,	2.418,	2.446,	2.536,
2.622,	2.640,	2.644,	2.678,	2.679,	2.777,
2.813,	2.844,	2.858,	2.865,	2.947,	3.094,
3.137,	3.156,	3.176,	3.264,	3.343,	3.366,
3.401,	3.455,	3.470,	3.603,	3.731,	3.793,
3.828,	3.871,	3.884,	3.912,	4.004,	4.046,
4.059,	4.065,	4.190,	4.250,	4.256,	4.289,
4.323,	4.428,	4.463,	4.470,	4.523,	4.539,
4.553,	4.620,	4.625,	4.654,	4.717,	4.738,
4.778,	4.827,	4.830,	4.835,	4.852,	4.869,
5.072,	5.151,	5.211,	5.222,	5.254,	5.264,
5.272,	5.369,	5.392,	5.399,	5.428,	5.452,
5.460,	5.531,	5.579,	5.591,	5.613,	5.670,
5.673,	5.708,	5.779,	5.803,	5.905,	5.948.

A partir del día 1.º de Marzo próximo tendrá lugar, en las oficinas de la S. A. Arnús Garí, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Asimismo, a partir de la indicada fecha 1.º de Marzo próximo, se procederá al pago del cupón número 46 de las mencionadas obligaciones preferentes 5 por 100, en las citadas oficinas de la S. A. Arnús Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de 10,71 pesetas.

Barcelona, 20 de Febrero de 1934. El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—804

CARBONES DE LA NUEVA, S. A.

En el sorteo de obligaciones hipotecarias 7 por 100, de esta Sociedad, emisión 1922, celebrada el día 22 de Febrero de 1934, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

27,	58,	79,	114,	207,	230,
250,	255,	296,	297,	317,	336,
401,	415,	416,	423,	427,	453,
451,	471,	486,	497,	536,	559,
572,	584,	585,	600,	605,	636,
647,	655,	666,	763,	778,	796,
815,	847,	852,	859,	891,	915,
918,	932,	948,	952,	976,	997,
1.017,	1.025,	1.056,	1.095,	1.103,	1.113,
1.114,	1.136,	1.173,	1.175,	1.189,	1.218,

1.235.	1.256.	1.272.	1.287.	1.298.	1.310.
1.317.	1.322.	1.341.	1.342.	1.356.	1.376.
1.399.	1.416.	1.419.	1.423.	1.434.	1.452.
1.454.	1.456.	1.468.	1.472.	1.489.	1.498.
1.522.	1.524.	1.567.	1.595.	1.631.	1.659.
1.660.	1.691.	1.698.	1.712.	1.718.	1.727.
1.728.	1.744.	1.810.	1.812.	1.829.	1.835.
1.857.	1.864.	1.895.	1.898.	1.939.	1.946.
1.965.	1.972.	2.020.	2.022.	2.031.	2.064.
2.120.	2.154.	2.174.	2.195.	2.196.	2.202.
2.203.	2.227.	2.270.	2.249.	2.252.	2.311.
2.353.	2.357.	2.383.	2.392.	2.420.	2.530.
2.613.	2.626.	2.699.	2.703.	2.752.	2.755.
2.759.	2.761.	2.771.	2.796.	2.816.	2.855.
2.913.	2.924.	2.923.	2.931.	2.985.	2.970.
3.023.	3.062.	3.082.	3.119.	3.132.	3.161.
3.177.	3.183.	3.261.	3.212.	3.219.	3.223.
3.265.	3.287.	3.291.	3.317.	3.320.	3.325.
3.342.	3.367.	3.399.	3.420.	3.454.	3.466.
3.475.	3.491.	3.502.	3.510.	3.522.	3.525.
3.550.	3.565.	3.581.	3.584.	3.589.	

Que serán reembolsadas por su valor nominal, deducidos los impuestos, a partir del 1.º de Enero de 1935, según la base quinta de la escritura de emisión, en el Banco Español de Crédito, de Oviedo, o en la Caja de la Sociedad, paseo de Recoletos, 37, Madrid.

Madrid, 23 de Febrero de 1934.—
El Secretario del Consejo de Administración, José Olivá.

X—791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide, en virtud de lo acordado en procedimiento especial de la ley Hipotecaria promovido en este Juzgado por don Francisco de la Cámara González contra D. Bartolomé Sanzo Vegas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Marzo próximo y hora de las once, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100 de la primera subasta, o sea el 75 por 100 de los valores asignados a cada una de las fincas en la primera subasta y que se indican a continuación de la descripción de cada finca, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignarse en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo.

Fincas que se subastan.

Primera. Un predio de tierra llamado de la Encina, partido de los Carvajales, término de Humilladero, de cabida de seis fanegas.

Segunda. Otro predio o haza denominada del Otillo, partido del Granadino, término de Fuente Piedra, de cabida de veinte fanegas, tierra moreta.

Tercera. Un trozo de terreno de 264 metros cuadrados, sito en término de Fuente Piedra, pago de la Coñeja.

Cuarta. Un cortijo nombrado de D. Francisco Pérez, situado en los términos municipales de Humilladero, Mollina y Fuente Piedra, constituido por dos casas y siete predios o hazas, cuyas cuatro anteriores fincas formaban antes una sola. Sale a subasta por el 75 por 100 del tipo asignado a la primera subasta, correspondiendo, por tanto, la suma de 156.300 pesetas.

Quinta. Una casería nombrada de Herradura, al partido de la Coronela, término de Humilladero, dividida en dos hazas y compuesta de casa bodega y molino aceitero. El tipo de esta finca, para la segunda subasta, es el de 26.610 pesetas.

Sexta. Una fanega de tierra calma, sito en término de Fuente Piedra, partido Charcón o Puntal de la Sierra. El tipo para esta segunda subasta es el de 186.000 pesetas.

Séptima. Una suerte de tierra y olivar, de cabida de 80 áreas, cuatro centiáreas, al partido de la Coronela, término de Humilladero. Sale a subasta por 186.000 pesetas.

Octava. Suerte de tierra, calma de una fanega, en el partido Charcón o Puntal de la Sierra, del término de Fuente Piedra. Sale a subasta en 186 pesetas.

Novena. Una participación de 1.001,25 pesetas en el valor de 3.500,25 pesetas dado a la casa de la casería de Rosales, con exclusión del molino aceitero accesorio a la misma, en el barrio de Rosales, del término de Humilladero. Sale a subasta en 651 pesetas.

Décima. La mitad de un molino aceitero accesorio a la casería de Rosales, barrio de los Rosales, en término de Humilladero. Sale a subasta en 2.790 pesetas.

Undécima. Suerte de tierra de tres fanegas y media, partido del Puntal, término de Fuente Piedra. Sale a subasta en 930 pesetas.

Duodécima. Suerte de olivar de seis y media aranzadas, en el sitio paraje de las Rosas, partido de San Julián o de la Coronela, del término de Humilladero. Sale a subasta en 1.395 pesetas.

Décimatercera. Una suerte de tierra poblada de olivar de diez y media fanegas, procedente del cortijo llamado Corrales, al partido de Corrales o de la Torca, en término de Fuente Piedra. Sale a subasta en 2.325 pesetas.

Las fincas antes mencionadas se describen más detalladamente en el edicto anunciando la primera subasta, que fué publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 21 de Enero último, en las páginas 354 al 357, X—270, y en el Boletín Oficial de Málaga, correspondiente al mismo

día y mes, páginas 68 al 70, número 18.

Dado en Antequera a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero, X—790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta capital, por providencia dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco de la Propiedad, contra D. Miguel Viera Oms, por el presente se anuncia por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de estos autos, a saber:

Casa en construcción con su terreno, situada en esta ciudad, y su avenida de la Generalidad, y vuelta por su derecha entrando, a la calle de Mallorca, comprendiendo una superficie de 278 metros 83 decímetros, equivalentes a 7.618 palmos, de la cual comprende edificada, en seis plantas, 196 metros o sea 2.524 pies 48 decímetros, y en terreno 145 metros o sea 1.841 pies 84 decímetros, destinado el resto a patio. Linda: por el Norte, detrás, con los señores Lavallol y Gasull; por el frente, Sur, parte con la avenida de la Generalidad, parte con los herederos de doña Magdalena Madurell, y parte con la calle de Mallorca; por la derecha, entrando, Este, con restante terreno de los señores Lavallol, y por la izquierda, Oeste, con Sixto Sánchez y José Palá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 1.352 del archivo, 286 de la Sección segunda, folio 201, finca número 6.976, inscripción primera. Valorada la finca en 175.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de Febrero de 1934.—
El Secretario, Juan C. Villuendas.

X—787

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario, promovido por la Sociedad anónima Baxeras, contra la Sociedad anónima Galletas Viñas, S. A., por la presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Todo aquel edificio-fábrica con cuanto lo integre, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, señalado de número 98 de la calle de Castillejos, con fachada además en las calles de Almogávares, Vilanova y chaflán formado por arbores; su perímetro es irregular, tiene 82 metros de línea en la calle de Castillejos; 20 metros en cada uno de los chaflanes, 24 metros en la calle de Almogávares y 35 metros en la de Vilanova; comprendiendo una total superficie de 4.856 metros 23 decímetros, equivalentes a 128.723 palmos 35 décimos.

La superficie edificada consta de varios cuerpos unidos entre sí, unos con fachada a las calles y otros interiores, compuestos en la mayoría de dos plantas y de una sola el resto, ocupando las primeras una superficie de 2.570 metros 12 decímetros, y los segundos, 1.046 metros cuatro decímetros, estando el resto destinado a patio y a un pequeño jardín.

Linda todo ello: por su frente, Poniente, con la calle de Castillejos; por la derecha, entrando, Sur, con la de Almogávares; por la izquierda, Norte, con la de Vilanova, y por la espalda, Esta parte, con fábrica de los señores Verlein, y parte, con doña Asunción Sagnier.

Valorada en 750.000 pesetas.

Se previene: que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 23 de Marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de Febrero de 1934.—
El Secretario, José María Salvá.

X-799

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 25 del pasado Enero, dictada en el expediente de extravío de valores instado por D. Ramón Pallarés Grau y D. Francisco Bel Prades, se expide el presente por medio del cual se hace pública la denuncia de extravío de los valores siguientes:

Cuatro obligaciones del Patronato de la Habitación, 5 y medio por 100, números 4.794 al 97, adquiridas por don Ramón Pallarés por mediación de la Sociedad anónima Arnús-Garí, el 23 de Noviembre de 1931, y

Dos obligaciones iguales a las anteriores, números 17.216 y 217, adquiridas por el Sr. Bel en la misma fecha y por igual mediación.

Y de conformidad con el artículo 550 del Código de Comercio, se señala el término de nueve días, para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de los valores extraviados; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de pararse el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona a 28 de Agosto de 1933.
El Secretario, Juan Comas.—Visto brevemente: el Juez de primera instancia, Ignacio Infante.

X-789

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CALATAYUD**

Hago saber: Que para pago de principal y costas en ejecutivo que instó el Banco de España contra la entidad Pérez y Compañía, de Daroca, se saca a pública subasta una instalación harinera, marca Bühler, para molturar 10.000 kilogramos de trigo en veinticuatro horas, que consta:

Sección limpia de trigo.—Torno descantador, modelo P. E.—Separador, modelo M. T. H. 1.—Deschadora, seis canales, modelo C.—Sección de dos trianbejones, modelo D. Z., de 2.250 por 550 milímetros, modelo H. Z., 1.750 por 450.—Un tobogán.—Despuntadora, modelo J. W. 1.—Recolector automático, B. Z.—Despuntadora satinadora, H. W., 2.—Un magnético, H. S., 4.—Aspirador, G. H. R.—Colector Ciclón, 4.—Otro, mangas múltiples, J. L., 4.—Un cerneador polvos.

Sección molturación trigo.—Dos molinos, cuatro cilindros, 600 por 220 milímetros, D. D. K.—Tres molinos, idem, 500 por 220, componentes cuatro pasos, trituración; un desagregador y cinco pasos, compresión; dos plansichters J. N.; seis de seis canales, siete matices.—Un sazor doble, M. Q., 3.—Aspirador, G. H. R., 1.—Recolector mangas múltiples, J. L., 4.—Cepilladora salvados, H. N., 5.—Dos afinadores, J. S.—Dos desaladores, J.—Dos distribuidores, modelo O. D.—Otro, M. B. A., y elementos afines, cual transmisiones, correas, elevadores, roscas, tuberías, etcétera, etc.

Valorado todo, en 108.594 pesetas.
Ocho cilindros, recambio; balanza ca-

mastrón para harina; básculas, carretillas, etc., etc.

Valorado en 5.450 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 10 de Marzo próximo, a las once; para tomar parte habrá que depositar el 10 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; la maquinaria referida hállase instalada en Daroca, siendo depositario D. Vicente Pérez, quien la exhibirá a los que deseen verla.

Dado en Calatayud a 21 de Febrero de 1934.—Ante mí, Justo López.—El Juez, T. Moreno.

X-802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos que sigue la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Rafael Solás Jiménez y D. Rafael Heredia Lozano, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 114.254,64 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 175.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, extramuros de la Puerta de Atocha, sitio llamado La Arganzuela, y su calle llamada hoy de Don Jaime "el Conquistador", por donde se la distingue con el núm. 3. Constará de planta de semisótano, baja, primero, principal y segundo, compuesta cada una de cinco cuartos. Linda: por su frente, en línea de 17 metros, con la expresada calle de Don Jaime "el Conquistador"; por la derecha, entrando, en línea de 20 metros, con la parcela núm. 30 del lote noveno; por la izquierda, en línea de 15 metros, con la parcela núm. 27 del lote segundo, y por el testero, en línea de 17 metros 50 centímetros, con la parcela número 29 del lote quinto. Tiene una superficie de 297 metros 58 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.381 pies 90 centímetros, de los cuales hay edificadas unos 3.300 pies; aproximadamente, y el resto destinado a patios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 30 de Marzo próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 10 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Febrero de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—

Visto bueno: el Juez de primera instancia (fingible).

X—794

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Federico Abarrategui, en nombre del Banco Hipotecario, para hacerse cobro de dos préstamos de 105.000 y 10.000 pesetas, hechos a D. Domingo Altube Fernández, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvieron de tipo para la primera las fincas hipotecadas en garantía de los indicados préstamos, y que son las siguientes:

En Sevilla. — Primera. Casa A, ya construida, con frente a la calle de Coriario, edificada a tres plantas, con una línea de fachada de 12 metros y 8,40 metros por 19,40 metros de fondo, distribuida en dos viviendas por planta y tres en cada una de las dos superiores.

Sale a subasta en 67.500 pesetas.

Segunda.—Casa B, ya terminada, con frente a la calle en proyecto, edificada a tres plantas de nueve metros 25 centímetros y 14 metros en sus líneas ejes y distribuida en dos viviendas por planta, o sean seis en solas.

Sale a subasta en 48.000 pesetas.

Tercera.—Y casa C, ya terminada, con frente a la calle en proyecto, edificada también a tres plantas de 9,40 metros y 14 metros en sus líneas ejes con dos viviendas por planta.

Sale a subasta en 48.000 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y de la de Sevilla, se ha señalado el día 17 de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de las sumas porque dichas fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma.

Que los títulos de propiedad de indicadas fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto con los autos en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los los rematantes.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—792

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 17 y mi Secretaría, a instancia de D. Severino Gómez Sanz, representado por el Procurador Sr. Palacios, contra don Julián Miravé del Cacho, hoy sus herederos o causahabientes, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 25.367 pesetas, intereses y costas, se han dictado las siguientes

Providencia.—Juez, Sr. Mínguez.—Juzgado de primera instancia número 17 Madrid, 4 de Enero de 1934.

Y, como se solicita, requiérase al deudor D. Julián Miravé del Cacho para que, dentro del término de diez días, pague al referido acreedor la cantidad que le reclama de 25.367 pesetas del capital del préstamo, los intereses y las costas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo mando y firma S. S., doy fe, José Mínguez.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste.

Providencia.—Juez, Sr. Mínguez.—Madrid, 20 de Febrero de 1934.

El anterior escrito únase a sus autos. Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y en méritos de las mismas afirmando la representación del acreedor, D. Severino Conde, que le es desconocido los nombres y apellidos de los herederos del deudor D. Julián Miravé del Cacho, y por consiguiente sus actuales domicilios y paraderos, requiérase por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia en tal concepto, a los fines acordados en la Providencia de 4 de Enero último.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Mínguez.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos desconocidos del deudor D. Julián Miravé del Cacho, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. X—801

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Emilio Alarcón González contra don Valentín López Brea y D. Raimundo

Sánchez Pata, sobre efectividad de un crédito de 115.000 pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca urbana en Madrid.

Casa en construcción sita en esta capital, con fachada a la calle de Viriato, por donde le corresponde el núm. 49 provisional, manzana 145 del ensanche, distrito judicial y municipal del Respicio, barrio de Chamberí, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por el Sur o frente, en línea de 18 metros, con la calle de Viriato; por el Este o derecha, entrando, en línea de 27 metros 20 centímetros, con resto de la finca de que se segregó; por el Oeste o izquierda, en igual línea que la anterior, con finca del Sr. Bermúdez, y por el Norte o testero, en dos líneas: una de siete metros 75 centímetros, con finca del Sr. Buendía, y la otra, de 19 metros 25 centímetros, con resto de la finca de que se segregó. Las líneas descritas comprenden una superficie de 483 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.306 pies cuadrados con cuatro décimos de stro. Constará de seis plantas y otra de ático, distribuidas cada una de ellas en cuatro cuartos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 22 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 200.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José Ogando.

X—798

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por D. Alfonso Ramírez de Arellanos y Esteban, Marqués de Encineros, representado por el Procurador D. Gustavo Santos, contra don José Larios Francos, Marqués de Gua-

diario, sobre rescisión de un contrato de compraventa, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los derechos que correspondan al demandado D. José Larios Francos a virtud del testamento otorgado por su bisabuela doña Margarita Larios, que han sido tasados pericialmente por el Letrado D. José Antonio Canals, en un millón de pesetas, y se determinan en el informe de dicho perito.

La subasta se celebrará el día 8 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar con el correspondiente resguardo haberlo hecho en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada tasación, o sea de la cantidad de un millón de pesetas que sirve de base a esta subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y el dictamen pericial se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, y que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando como parte del precio del mismo en poder del actuario la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Diego Toledo Zamora, hoy sus herederos o causahabientes, sobre señoreo y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un crédito de 210.000 pesetas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, la siguiente finca:

En Madrid.—Casa en construcción, sita en esta capital, y en su calle de Menorca, número 23 provisional. Constará de seis plantas y un ático. Linda: por su frente, orientada al Sur, con la citada calle, en línea recta de 11,07 metros; por la derecha, entrando, o sea al Este, con casa en construcción propiedad del Sr. Crespo, en línea recta de 32 metros, que forma con la anterior un ángulo de 90 grados, y a continuación con casa propiedad de don Valentín Brea Aguirre, en línea recta de 12,05 metros, formando un retallo, entrante de 91 centímetros por estar rematada la casa de D. Valentín Brea Aguirre, respecto de la perpendicular descrita; por la izquierda, entrando, o sea al Oeste, con parcela de don Juan García y García Añenza en línea

recta de 44,05 metros, resto de la finca de que ésta se segregó, y por el fondo o sea Norte, con garaje propiedad de D. Valentín Brea Aguirre, en línea recta de 10,57 metros. Ocupa una superficie de 485,64 metros cuadrados equivalentes a 6.255,04 pies cuadrados, de los cuales ocupará la edificación 5.333,99 pies cuadrados, destinando el resto a patios.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 19 de Marzo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la suma de 315.000 pesetas, precio porque salió a subasta por segunda vez.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Don Luis Figueiras Créstar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Victor Manuel Cassinello López, en nombre de doña Asunción Valdés y Valdés, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Elche, contra el Ministerio fiscal, en representación de los herederos de D. Antonio Hernández Pérez, y además contra todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Orihuela a 21 de Febrero de 1934; el señor D. Luis Figueiras Créstar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María de la Asunción Valdés y Valdés, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Elche, dirigida por el Letrado D. Indalecio Cassinello

López y representada por el Procurador D. Victor Manuel Cassinello López, y de otra, como demandado, el Ministerio fiscal, en representación de las personas que puedan ser herederos de D. Antonio Hernández Pérez, mientras no sean conocidos, hallándose persona el señor Representante de dicho Ministerio, y además, también como demandados, todos aquellos que se crean con derecho a la herencia del finado D. Antonio Hernández Pérez, que han sido emplazados por edictos, sin que, dentro del término concedido a tal fin, hayan comparecido, encontrándose declarados en rebeldía, sobre liquidación de la sociedad conyugal constituida por la demandante y su fallecido esposo don Antonio Hernández Pérez y otros extremos; y

Fallo que, declarando haber lugar en parte a la demanda formulada por el Procurador Sr. Cassinello, en nombre de doña Asunción Valdés Valdés, contra el Ministerio fiscal, en la representación de los herederos desconocidos de don Antonio Hernández Pérez, y contra todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de dicho D. Antonio Hernández Pérez, debo acordar y acuerdo:

Primero. Que habiéndose disuelto la sociedad legal de gananciales constituida por el matrimonio de doña Asunción Valdés Valdés con D. Antonio Hernández Pérez, por fallecimiento de este señor, acaecido en Elche el día 25 de Noviembre de 1933, se proceda a la liquidación de dicha sociedad y en período de ejecución de sentencia, con sujeción a las reglas de la sección séptima, capítulo III, libro IV, título III del Código civil, formándose, en su consecuencia, el inventario y avalúo de los bienes de la repetida sociedad, haciéndose pago a la demandante del importe de los que aportó a la sociedad con carácter de parafernales, dotales y extradotales, y si quedase remanente de los bienes de la sociedad después de satisfecho lo anterior, sean pagados los créditos que contra la sociedad existan, los que, si no fueran suficientes, serán abonados conforme a las reglas de los artículos 1.911 y consecutivos del Código civil.

Segundo. Que hechos los anteriores pagos, se liquide y pague el capital de D. Antonio Hernández Pérez.

Tercero. Que pagado el capital de dicho señor, se adjudique a la demandante, y si existieren bienes gananciales y en pago de su haber, la mitad del líquido que quedare; no ha lugar a conceder a doña Asunción Valdés Valdés y como gastos de esta “litis” otros que los que produzca el inventario de bienes, absolviéndose en su consecuencia a los demandados de la demanda en lo que no se concede en esta resolución, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Figueiras.”

Publicada en el mismo día.

Y para notificar a los demandados como personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de D. Antonio Hernández Pérez, he acordado la publicación de este edicto en el presente periódico oficial.

Dado en Orihuela a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, José de Molinero. El Juez, Luis Figueiras.

X—

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1935.

POSICION GEOGRAFICA DE GRANADA (ANGULO N. W. DE LA TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37° 10' 34" N.

Longitud..... 14° 24' 1" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y QUASOS DEL SOL EN GRANADA EL AÑO 1935

ENERO	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.	Orto.	Quasos.
1	7	28	7	18	6	46	5	21	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
2	7	28	7	17	6	45	5	20	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
3	7	28	7	17	6	44	5	19	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
4	7	28	7	17	6	43	5	18	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
5	7	28	7	17	6	42	5	18	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
6	7	28	7	17	6	41	5	17	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	7	28	7	17	6	40	5	17	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
8	7	28	7	17	6	39	5	16	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
9	7	28	7	17	6	38	5	16	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
10	7	28	7	17	6	37	5	15	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
11	7	28	7	17	6	36	5	15	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
12	7	28	7	17	6	35	5	14	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
13	7	28	7	17	6	34	5	14	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
14	7	28	7	17	6	33	5	13	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
15	7	28	7	17	6	32	5	13	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
16	7	28	7	17	6	31	5	12	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
17	7	28	7	17	6	30	5	12	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
18	7	28	7	17	6	29	5	11	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
19	7	28	7	17	6	28	5	11	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
20	7	28	7	17	6	27	5	10	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
21	7	28	7	17	6	26	5	10	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
22	7	28	7	17	6	25	5	9	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
23	7	28	7	17	6	24	5	9	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
24	7	28	7	17	6	23	5	8	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
25	7	28	7	17	6	22	5	8	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
26	7	28	7	17	6	21	5	7	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
27	7	28	7	17	6	20	5	7	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
28	7	28	7	17	6	19	5	6	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
29	7	28	7	17	6	18	5	6	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
30	7	28	7	17	6	17	5	5	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
31	7	28	7	17	6	16	5	5	4	4	4	4	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 20 m. en Capricornio.
 11.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
 19.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.
 27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 16 h. 27 m. en Acuario.
 10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.
 18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.
 26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 40 m. en Piscis.
 12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.
 20.—Luna llena a 5 h. 31 m. en Virgo.
 27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.
 10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.
 18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.
 26.—Cuarto menguante a 4 h. 21 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.
 10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.
 18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.
 25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.
 9.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.
 16.—Luna llena a 20 h. 20 m. en Sagitario.
 23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.
 30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

J U L I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.
 16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.
 22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.
 30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 13 h. 23 m. en Escorpio.
 14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.
 21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.
 29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 26 m. en Sagitario.
 12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.
 19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.
 27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.
 12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.
 19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.
 27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.
 10.—Luna llena a 14 m. 42 m. en Tauro.
 18.—Cuarto menguante a 0 h. 38 m. en Leo.
 26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.
 10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.
 17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.
 25.—Luna nueva a 17 h. 49 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- | | |
|----------------------------------|------------|
| Día 20 de Enero, Sol en Acuario. | |
| 19 de Febrero, Sol en Piscis. | |
| 21 de Marzo, Sol en Aries. | Primavera. |
| 21 de Abril, Sol en Tauro. | |
| 22 de Mayo, Sol en Géminis. | |
| 22 de Junio, Sol en Cáncer. | Estío. |

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| Día 23 de Julio, Sol en Leo. | Verano. |
| 24 de Agosto, Sol en Virgo. | |
| 23 de Septiembre, Sol en Libra. | Otoño. |
| 24 de Octubre, Sol en Escorpio. | |
| 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. | |
| 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. | Invierno. |

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 13 h. 20 m.
 El Estío, el día 22 de Junio a 8 h. 46 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a 23 h. 52 m.
 El Invierno, el día 23 de Diciembre a 18 h. 55 m.

Año 1935.

Eclipses de Sol y de Luna

ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	5 h. 30,4 m.	en	104° 18' W	y	64° 39' S
Máxima fase del eclipse.....	a	5 h. 35,4 m.	en	109° 23' W	y	63° 57' S
Fin del eclipse general.....	a	5 h. 40,5 m.	en	114° 18' W	y	63° 9' S

Valor de la máxima fase, 0,0014, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	13 h. 53,5 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	15 h. 3,6 m.	
Medio del eclipse.....	15 h. 47,1 m.	
Fin del eclipse total.....	16 h. 30,6 m.	
Fin del eclipse.....	17 h. 40,7 m.	

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Indico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, Africa, excepto el extremo Oeste; en el Océano Indico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 37° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta. La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete	17 h. 11 m.	Granada	17 h. 23 m.	Pontevedra	17 h. 30 m.
Alicante	17 7	Guadalajara	17 12	Salamanca	17 22
Almería	17 20	Huelva	17 37	San Fernando	17 38
Ávila	17 19	Huesca	16 56	San Sebastián	16 59
Badajoz	17 33	Jaén	17 23	Santander	17 6
Barcelona	16 48	León	17 17	Santiago	17 28
Bilbao	17 3	Lérida	16 54	Segovia	17 15
Burgos	17 19	Logroño	17 4	Sevilla	17 33
Cáceres	17 29	Lugo	17 24	Soria	16 6
Cádiz	17 36	Madrid	17 15	Tarragona	16 53
Cartagena	17 11	Málaga	17 28	Teruel	17 5
Castellón de la Plana... ..	17 1	Murcia	17 11	Toledo	17 18
Ciudad Real	17 20	Orense	17 27	Valencia	17 4
Córdoba	17 26	Oviedo	17 15	Valladolid	17 16
Coruña (La)	17 26	Palencia	17 14	Vitoria	17 3
Cuenca	17 10	Palma de Mallorca	16 51	Zamora	17 21
Ferrol (El)	17 25	Pamplona	17 2	Zaragoza	16 59
Gerona	16 43				

FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	14 h. 30,1 m.	en	116° 59' W	y	25° 1' N
Máxima fase del eclipse.....	a	16 h. 15,7 m.	en	116° 11' W	y	62° 44' N
Fin del eclipse general.....	a	18 h. 1,4 m.	en	34° 20' W	y	65° 9' N

Valor de la máxima fase, 0,470, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	18 h. 33,9 m.	en	123° 41' E	y	59° 14' N
Máxima fase del eclipse.....	a	19 h. 59,4 m.	en	39° 41' E	y	64° 36' N
Fin del eclipse general.....	a	21 h. 24,9 m.	en	22° 24' W	y	46° 10' N

Valor de la máxima fase, 0,328, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 16.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	3 h. 11,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	4 h. 9,5 m.	
Medio del eclipse.....	4 h. 59,8 m.	
Fin del eclipse total.....	5 h. 49,8 m.	
Fin del eclipse.....	6 h. 47,4 m.	

El principio de este eclipse será visible en Africa, excepto en su parte Nordeste; en el Sudoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 79° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 109° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Aibacete	4 h. 58 m.	Granada	5 h. 10 m.	Pontevedra	5 h. 15 m.
Alicante	4 54	Guadalajara	4 58	Salamanca	5 8
Almería	5 6	Huelva	5 24	San Fernando	5 23
Ávila	5 4	Huesca	4 42	San Sebastián	4 44
Badajoz	5 20	Jaén	5 9	Santander	4 51
Barcelona	4 33	León	5 2	Santiago	5 13
Bilbao	4 48	Lérida	4 39	Segovia	5 1
Burgos	4 55	Logroño	4 59	Sevilla	5 20
Cáceres	5 15	Lugo	5 9	Soria	4 51
Cádiz	5 23	Madrid	5 1	Tarragona	4 38
Cartagena	4 58	Málaga	5 15	Ternel	4 51
Castellón de la Plana...	4 47	Murcia	4 57	Toledo	5 4
Ciudad Real	5 6	Orense	5 12	Valencia	4 50
Córdoba	5 12	Oviedo	5 0	Valladolid	5 1
Coruña (La)	5 11	Palencia	4 59	Vitoria	4 48
Cuenca	4 56	Palma de Mallorca	4 37	Zamora	5 6
Ferrol (El)	5 10	Pamplona	4 57	Zaragoza	4 45
Gerona	4 28				

JULIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a 8 h. 1,7 m. en	11° 24' W y	43° 27' S
Máxima fase del eclipse.....	a 9 h. 15,8 m. en	7° 4' W y	63° 24' S
Fin del eclipse general.....	a 10 h. 29,9 m. en	36° 24' E y	71° 44' S

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

DICIEMBRE, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a 15 h. 41,9 m. en	167° 4' W y	36° 42' S
Principio del eclipse anular.....	a 17 h. 15,2 m. en	136° 53' E y y	60° 56' S
Principio del eclipse central.....	a 17 h. 17,7 m. en	134° 27' E y y	61° 47' S
Máxima fase del eclipse.....	a 17 h. 59,4 m. en	9° 25' E y y	83° 24' S
Fin del eclipse central.....	a 18 h. 41,2 m. en	25° 45' E y y	52° 49' S
Fin del eclipse anular.....	a 18 h. 43,6 m. en	24° 12' E y y	51° 48' S
Fin del eclipse general.....	a 20 h. 16,9 m. en	20° 43' W y	26° 29' S

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.400	151	1.151	119	»	43	19
Alava	»	2	2	1	»	»	»
Albacete	165	8	173	13	»	»	»
Alicante	115	6	121	21	»	»	»
Almería	312	24	336	26	3	»	»
Ávila	24	6	30	6	»	»	»
Badajoz	1.015	57	1.072	36	2	»	»
Barcelona	582	82	664	58	9	»	»
Burgos	59	19	78	18	1	»	»
Cáceres	561	42	603	»	»	»	»
Cádiz	119	9	128	2	14	»	»
Castellón	22	5	27	15	3	»	»
Ciudad Real	202	52	254	9	»	»	»
Córdoba	447	31	478	14	»	»	»
Cornisa	660	23	703	41	»	»	»
Cuenca	26	21	47	17	»	»	»
Gerona	40	8	48	6	»	»	»
Granada	329	28	357	11	2	»	»
Guadalajara	14	4	18	3	»	»	»
Gipúzcoa	10	2	12	2	»	»	»
Huelva	64	7	71	20	»	»	»
Huesca	6	15	21	»	5	»	»
Jaén	223	15	338	37	»	»	»
León	201	14	215	14	»	»	»
Lérida	43	9	52	9	1	»	»
Logroño	48	11	59	7	»	»	»
Lugo	65	10	75	12	»	»	»
Madrid	885	151	1.036	199	7	»	»
Málaga	189	15	214	33	»	»	»
Murcia	284	29	313	28	»	»	»
Navarra	6	»	6	»	»	»	»
Orense	22	7	29	2	»	»	»
Oviedo	279	32	311	49	1	»	»
Palencia	34	2	36	17	»	»	»
Portovedra	165	58	223	58	»	»	»
Salamanca	44	23	67	17	»	»	»
Santander	47	15	62	6	1	»	»
Segovia	9	4	13	4	»	»	»
Sevilla	335	19	354	25	4	»	»
Soria	16	7	23	7	»	»	»
Tarragona	40	1	41	4	»	»	»
Tarazona	29	28	57	4	»	»	»
Toledo	17	8	25	7	»	»	»
Valencia	460	46	506	43	5	»	»
Valladolid	25	14	39	16	1	»	»
Vizcaya	18	4	22	2	»	»	»
Zamora	28	7	35	22	»	»	»
Zaragoza	242	19	261	27	»	»	»
Baleares	17	3	20	3	2	»	»
Canarias.—Tenerife	18	3	21	3	»	»	»
Canarias.—Las Palmas	20	4	24	7	»	»	»
TOTALES	10.121	1.181	11.282	1.113	61	43	19

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Enero y el primer mes transcurrido del ejercicio de 1934.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
8	7	196	1.355	1.490	151	1.551	196	1.355
>	>	1	1	+	2	2	1	1
>	>	13	180	165	8	173	13	160
>	>	21	190	115	6	121	21	100
>	>	28	308	312	24	336	28	308
>	>	6	24	24	6	30	6	24
1	>	39	1.033	1.015	57	1.072	39	1.033
>	>	67	597	582	62	644	67	597
>	>	19	59	59	19	78	19	59
>	>	46	603	551	42	603	46	603
>	>	18	112	119	9	128	18	112
>	>	9	9	22	5	27	18	9
>	>	14	245	202	52	254	9	245
>	>	41	464	447	31	478	14	464
>	>	17	662	699	23	703	41	662
>	>	5	30	26	21	47	17	30
>	>	13	43	40	6	48	5	43
>	>	3	344	329	28	357	13	344
>	>	3	15	14	4	18	3	15
1	>	2	9	10	2	12	3	9
>	>	20	51	54	7	71	20	51
>	>	5	16	6	16	21	5	16
>	>	37	281	323	15	338	57	281
>	>	12	201	201	14	215	14	201
>	>	10	42	43	9	52	10	42
>	>	7	52	48	11	59	7	52
>	>	12	63	55	10	75	12	63
5	>	221	825	555	151	1.036	211	825
1	>	34	180	199	15	214	34	180
>	>	28	285	234	29	313	28	285
>	>	4	6	6	+	6	4	6
1	>	25	25	22	7	29	4	25
>	>	49	261	279	32	311	50	261
>	>	37	20	24	3	37	17	20
>	>	58	165	165	68	233	58	165
>	>	17	50	41	23	67	17	50
>	>	7	55	47	16	62	7	55
1	>	5	8	9	4	13	5	8
>	>	29	325	335	19	354	29	325
>	>	7	16	16	7	23	7	16
>	>	4	37	49	1	41	4	37
2	>	6	51	29	28	57	6	51
>	>	7	18	17	6	25	7	18
>	>	48	458	460	46	506	48	458
>	>	11	38	36	14	49	11	38
>	>	2	20	18	4	22	2	20
>	>	22	13	28	7	35	22	13
>	>	27	234	242	19	261	27	234
>	>	5	15	17	2	20	5	15
>	>	3	18	16	3	21	3	18
>	>	7	17	39	4	24	7	17
20	7	11.263	30.619	10.121	1.131	11.282	1.263	10.019

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Enero próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Miguel Fernández Jiménez.....	Jefe superior de Administración civil, Secretario del Gobierno de Cáceres.....	Jefe superior de Administración civil, Secretario del Gobierno de Avila.....	E
Juan José de la Vega Benito.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno de Avila..	E	E
Fernando Martínez Carrillo.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Granada...	E	Fallecido.
Gabriel Más Guasp.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Tarragona.	Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno de Granada	Artículo 4.º — Apartado A-2).
Angel Buceta Regueral.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Badajoz...	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Jaén.....	E
Juan José López - Dóriga y Sañudo	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Santander.	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Tercel....	E
José Domínguez Manresa.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, excedente.	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Burgos.....	E
Ernesto Calderón Rivas.....	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Tercel.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Cáceres...	E
Camilo Gallón Vivansán.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Cáceres	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Avila	E
Eugenio Galán Serrano.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Barcelona	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Segovia	E
Santiago Bueno Gordo.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Huesca	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Badajoz.....	E
José de la Vega Gutiérrez.....	Oficial de primera clase, Secretario del Gobierno de Jaén	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Guadalajara.....	E
		Oficial de primera clase, en el Gobierno de Jaén.....	E

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Augusto Alvarez Bañón.....	Oficial de primera clase, Secretario de la Delegación del Gobierno en la isla de Lanzarote	Oficial de primera clase, Secretario de la Delegación gubernativa de Ceuta.....	E
Saturnino Sánchez y Sánchez...	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Segovia.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Salamanca..	E
Humberto Bayo Ugarte.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Soria.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Toledo.....	E
Julián Blázquez Hernández.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Badajoz.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Ministerio	E
Emilio Martínez López.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Jaén.....	Excedente	Artículo 44.
Pantaleón Rosa García.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Lérida.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Málaga.....	E
D.ª Rosario Fernández Sampayo....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Málaga.....	Excedente	Artículo 41.
Filomena Sánchez García.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Cáceres.....	Idem	Artículo 41.
D. David Torres Navarro.....	Opositor aprobado con el número 93	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Cáceres.....	E
D.ª María de las Mercedes Manera Pons	Opositor aprobado con el número 94	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Badajoz.....	E

Madrid, 21 de Febrero de 1934.—El Subsecretario, M. Torres.

MINISTERIO DE IN

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE CELADORES DE POLICÍA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
	UN CELADOR MAYOR DE MINAS, JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS			
1	D. Faustino Díaz Fernández.....	Oviedo	Oviedo	17 Noviembre 1873.
	UN CELADOR MAYOR DE MINAS, JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS			
1	D. Marcelino Díaz Faez.....	Piñeres	Oviedo	6 Abril 1869.....
	UN CELADOR MAYOR DE MINAS, JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS			
1	D. Antonio Caparrós y Céspedes.....	Vera	Almería	1875
1	Casimiro Eugenio Rojas y Mariño.....	Almadén	Ciudad Real.....	4 Mayo 1870.....
	DOS CELADORES DE PRIMERA CLASE, JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS			
1	D. José María Rodríguez y García.....	San Miguel de los Reyes	Oviedo	31 Octubre 1871.....
2	Pedro Kuntz y Baldo.....	Madrid	Madrid	5 Junio 1870.....
	DOS CELADORES DE SEGUNDA CLASE, OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN, CON 5.000 PESETAS			
1	D. Clemente García Cienfuegos.....	Avilés	Oviedo	11 Agosto 1874.....
1	Arturo Zoreda y Castillo.....	León	León	1874
1	José Angel Barba y Galizano.....	Cartagena	Murcia	19 Noviembre 1876.
2	Luis Arredondo y López Corchado.....	Almadén	Ciudad Real.....	30 Mayo 1878.....
	ONCE CELADORES DE TERCERA CLASE, OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 4.000 PESETAS			
1	D. Plácido Alvarez Espina.....	Mieres	Oviedo	3 Octubre 1873.....
2	Federico de la Torre y Ortega.....	Aranda de Duero.....	Burgos	4 Agosto 1878.....
3	Rafael Rodríguez Prieto.....	Sama de Langreo.....	Oviedo	28 Mayo 1877.....
4	Manuel Velasco Llana.....	Idem	Idem	7 Septiembre 1886.
5	Juan Bautista Antuña y Menéndez.....	Mieres	Idem	29 Noviembre 1893.
1	José Gea y Campos.....	Linares	Jaén	19 Febrero 1885.....
1	Valentín Gea y Campos.....	Idem	Idem	27 Julio 1886.....
6	Avelino Velasco Llana.....	Los Llanos	Oviedo	19 Abril 1888.....
7	José Tuñón Granda.....	Oviedo	Idem	2 Septiembre 1892.
8	Francisco Cervantes de Haro.....	Vera	Almería	7 1892.....
1	Santiago Armando Montes Donaire.....	Almadén	Ciudad Real.....	6 Febrero 1888.....
1	Ricardo Guardiola Díaz.....	Cartagena	Murcia	25 Noviembre 1888.
9	Jerónimo Sánchez Arboledas.....	Linares	Jaén	14 Julio 1896.....
10	Francisco Trujillo Martínez.....	Almadén	Ciudad Real.....	17 Abril 1896.....
1	Pedro Mora y López.....	Idem	Idem	19 Septiembre 1898.
11	Jesús Díaz y Bernaldo de Quirós.....	Mieres	Oviedo	18 Noviembre 1897.

Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—El Director general, Miguel Moya.

DUSTRIA Y COMERCIO

MINERA.—RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN AFECTOS	RESIDENCIA
6 Mayo 1904.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. Oviedo	2
6 Mayo 1904.....	25 Mayo 1933.....	Activo	D. M. Oviedo	2
6 Mayo 1904.....	25 Mayo 1933.....	Expectación destino.		2
6 Mayo 1904.....	25 Mayo 1933.....	Activo	D. M. Córdoba	2
6 Mayo 1904.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. Oviedo	5
4 Abril 1905.....	25 Mayo 1933.....	Idem	D. M. Oviedo	2
4 Abril 1905.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1933.	2
4 Abril 1905.....	1 Enero 1931.....	Idem	Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1933.	2
9 Junio 1905.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. Huelva	2
2 Junio 1905.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. Ciudad Real	2
12 Agosto 1905.....	1 Enero 1929.....	Activo	D. M. Jaén	5
29 Marzo 1906.....	1 Enero 1929.....	Idem	D. M. Murcia	2
6 Diciembre 1915...	1 Enero 1929.....	Idem	D. M. Oviedo	2
6 Diciembre 1915...	1 Enero 1929.....	Idem	D. M. Vizcaya	2
6 Junio 1916.....	1 Enero 1929.....	Idem	D. M. Oviedo	2
10 Julio 1918.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario	Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1933.	2
17 Octubre 1919.....	1 Enero 1929.....	Idem		Córdoba.
8 Julio 1920.....	1 Enero 1929.....	Activo	D. M. León	2
24 Agosto 1920.....	1 Enero 1929.....	Idem	D. M. León	2
23 Noviembre 1920.	1 Enero 1929.....	Idem	D. M. Almería	2
9 Enero 1922.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario		Córdoba.
11 Julio 1925.....	1 Enero 1929.....	Idem		Cartagena.
11 Julio 1925.....	1 Enero 1929.....	Activo	D. M. Valencia	5
18 Noviembre 1926.	1 Enero 1929.....	Idem	D. M. Badajoz	2
21 Febrero 1927.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario		Madrid.
25 Mayo 1933.....	15 Junio 1933.....	Activo	D. M. Ciudad Real	2

MINISTERIO DE IN

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE DELINEANTES DE

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
	UN DELINEANTE MAYOR, JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS			
1	D. Serafín Murcia González.....	Murcia	Murcia	15 Diciembre 1875...
	UN DELINEANTE MAYOR, JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS			
1	D. Pedro Mesas Bedoya.....	Quesada	Jaén	19 Mayo 1867.....
	UN DELINEANTE PRIMERO, JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS			
1	D. Vicente Aguilera Mondéjar.....	Almadén	Ciudad Real.....	19 Diciembre 1875...
	DOS DELINEANTES SEGUNDOS, JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS			
1	D. Lucas Raya Fantoni.....	Alhama	Granada	30 Mayo 1882.....
2	Manuel Díez Camino.....	Polz de Siero.....	Oviedo	31 Octubre 1875.....
	SEIS DELINEANTES TERCEROS, OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 5.000 PESETAS			
1	D. Manuel Álvarez Longoria.....	Oviedo	Oviedo	15 Diciembre 1873...
2	Julián Pinar Sánchez.....	Murcia	Murcia	31 Octubre 1881.....
3	José María Tirado Díaz.....	Almadén	Ciudad Real.....	15 Agosto 1881.....
4	Hipólito Montouse Fargue.....	Oviedo	Oviedo	13 Agosto 1880.....
5	Juan Ruiz Barrera.....	Burgos	Burgos	30 Marzo 1887.....
5	Juan Gutiérrez López.....	Almadenejos	Ciudad Real.....	24 Junio 1893.....
5	Alejandro Meta Alejandre.....	Madrid	Madrid	1 Noviembre 1887.
5	Julián García Mufiz.....	Sama de Langreo.....	Oviedo	28 Junio 1891.....
6	José Cuadrado Suárez.....	Almadén	Ciudad Real.....	17 Febrero 1907.....
	UN DELINEANTE CUARTO, OFICIAL SEGUNDO DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 4.000 PESETAS			
1	D. Adrián Cabrera y Delgado Aguilera.....	Almadén	Ciudad Real.....	7 Septiembre 1864.
	<i>Cesante.</i>			
9	D. Luis Ramírez de Arellano.....	Manila	Filipinas	10 Octubre 1881.....

Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—El Director general, Miguel Moya.

DUSTRIA Y COMERCIO

MINAS.—RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
20 Agosto 1895.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. Murcia	2
1 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. Jaén	2
28 Marzo 1908.....	24 Abril 1931.....	Activo	Escuela de Ingenieros.....	Ayudante facultativo de Minas.
13 Julio 1904.....	1 Enero 1931.....	Activo	Sección de Combustibles.....	»
1 Octubre 1909.....	31 Marzo 1932.....	Idem	D. M. Oviedo	2
1 Agosto 1902.....	1 Agosto 1919.....	Activo	D. M. Oviedo	»
2 Octubre 1909.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. Barcelona	»
2 Octubre 1909.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. Córdoba	Ayudante facultativo de Minas.
25 Junio 1911.....	31 Marzo 1932.....	Idem	D. M. León	Ayudante facultativo de Minas.
11 Octubre 1925.....	1 Abril 1932.....	Supernumerario	»	»
11 Octubre 1925.....	1 Abril 1932.....	Idem	»	»
17 Marzo 1926.....	1 Abril 1932.....	Activo	Instituto Geológico.....	»
21 Enero 1929.....	1 Abril 1932.....	Supernumerario	»	»
10 Enero 1931.....	1 Abril 1932.....	Activo	D. M. Badajoz	2
26 Octubre 1915.....	1 Enero 1929.....	Activo	D. M. Madrid	2
24 Octubre 1899.....	1 Enero 1931.....	»	»	»

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.049

AGUADO MARTINEZ, Manuel; jornalero, casado, de cuarenta y cuatro años de edad y domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 44; se le cita para que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.150 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.050

BALBOÁ LOPEZ, José; hijo de José María y de Carmen, de veinticuatro años de edad, de Santiago de Compostela, soltero, oficial de la Marina mercante, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lope de Vega, número 9, segundo; se le cita para que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 104 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.051

BLANCO BALES, Fernando; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Estefanía, y domiciliado últimamente en Madrid, en la Ribera de Curtidores, número 12, y condenado, por estafa, en sumario número 1.103 del año 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.052

CRISTOBAL SANZ, María; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 881 de 1933, por lesiones, contra la misma.

1.053

CHAMORRO MATEO, Nicolás; hijo de José y de María, de diez y nueve años de edad, soltero, vendedor, natural de Salamanca y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antónita Morán, número 44, bajo derecha; se le cita para que el día 27 de Febrero actual, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 64 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.054

DELGADO GONZALEZ, Julia; de treinta años de edad, natural de Monte Aragón (Toledo), hija de Manuel y de Juana, casada y domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 44; se le cita para que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.150 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.055

DURAN MARQUEZ, Francisco; hijo de Pedro y de María, de treinta y tres años de edad, natural de Badajoz, soltero y sin profesión ni domicilio; se le cita para que comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 8 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.056

FALAGAN MALZA, Jerónimo; hijo de Romualdo y de María Luisa, de veintidós años de edad, natural de León, soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle de Calvo Asensio número 11, bajo, se le cita para que el día 6 de Marzo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.215; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.057

FRAGA DIAZ, Ramón; hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 6 de Marzo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 120, instruido contra el mismo.

1.058

GARCIA PENAS, Clemente; hijo de Jacinto y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 26, principal; comparecerá el

día 6 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 77, instruido contra Manuel Carballo.

1.059

GARCIA COLLAZO, Petre; sirvienta, soltera, de veinticuatro años de edad, natural de León, hija de Ramón y de Jesusa, domiciliada últimamente en la ronda de Segovia, 18, duplicado, bajo derecha, se le cita para que el día 3 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.221 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.060

GILARRANZ BENITO, Frutos; hijo de Lucas y de Bonifacia, de veintidós años de edad, natural de Segovia, soltero, confitero, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 43, bajo derecha, se le cita para que el día 6 de Marzo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal a celebrar juicio verbal de faltas número 1.215 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.061

HERNANDEZ GONZALEZ, Lucas; hijo de Esteban y de Teresa domiciliado últimamente en la calle de Azcona, 12, principal letra C; comparecerá el día 8 de Marzo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 16, instruido contra el mismo y otros.

1.062

HERNANDEZ SERRANO, Justo; hijo de María, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Pérez, número 70 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 7 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 1.081 de orden del año 1933, por lesiones por atropello.

1.063

LOPEZ MAROTO, Pedro; comparecerá el día 10 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, bajo el número 1.402 de 1933, contra la misma.

1.064

MACIAS ROJO, Amador; hijo de Amador y de Justina; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio conocido; comparecerá el día 8 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 23 de 1934, instruido contra el mismo.

1.065

MARIANO PACHECO ORTIZ, Julio; de estado soltero, profesión electricista, de veinticuatro años, hijo de Norberto y Gonzala; domiciliado últimamente en Huería del Bayo, número 6; condenado por lesiones, juicio número 830 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.066

MARTIN DIMAS, Francisco Jiménez, y Manuel Martín; comparecerán, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.308 de 1933.

1.067

MENA LOPEZ, José; hijo de Pedro y de Encarnación, de treinta y ocho años, natural de Fonsanta (Jaén), casado, músico; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 12, principal, izquierda, se le cita para que el día 10 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 2 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.068

PARRA MENEZDEZ, Eulogio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 138 de 1933, por daños, contra el mismo.

1.069

RAMOS PUJOL, Antonio; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.616 de 1933, por lesiones contra el mismo.

1.070

RIO DOMINGUEZ, Pedro del; hijo de

Salvador y de María, de sesenta años, natural de Bernillo de Alba (Zamora); domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 18, segundo, izquierda, se le cita para que el día 27 de Febrero, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.258 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.071

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Manuel y de Juana, de treinta y dos años, natural de Monforte (Lugo), soltero, del comercio; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 14, parador del Dragón, se le cita para que el día 10 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 2 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2692

1.072

SANCHEZ JARA, Juan; hijo de Juan y de Cruz; domiciliado últimamente en la calle de Zabaketa, número 7, bajo, izquierda; comparecerá el día 8 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 91, instruido contra el mismo.

1.073

SANCHEZ ROJO, Teodosio; natural de Valladolid, de estado casado, profesión feriante, de cincuenta años, hijo de Florentino y de Francisca; condenado por lesiones por mordedura de perro, juicio número 437; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.074

COFRADE SANTOS, Miguel; se le cita para que el día 6 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 67; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.075

GALLEGO OTERO, Andrés; de diez y ocho años, soltero, natural de Madrid, hijo de N y de María, sin profesión, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 1.067 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le pa-

rá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.076

LAURA REVIEJO, Marimón, y Francisco Hernández Rodríguez; sin domicilio conocidos, se les cita para que el día 8 de Marzo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 914; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.077

LOPEZ SANZ, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Paula, natural de Burgos; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 45, piso primero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 1.235 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.395

AYENSA ZAPATERO, Teodoro Jesús; natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), hijo de Melitón y de Teófila, de veintinueve años de edad, soltero, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Velázquez, número 24, principal derecha, y procesado, por lesiones y daños, en sumario número 948 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2609

1.396

BAQUE GARCIA, Joaquín; hijo de

Bartolomé y de Rosa, natural de Bahadux (Almería), de estado soltero, profesión ambulante, de cuarenta y tres años de edad; cuyo actual domicilio se ignora, y procesado, por tenencia ilícita de armas, en sumario número 76 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial en dicha causa; apercibido que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

2615

1.397

CEBRIAN FERNANDEZ, Ramón; natural de Alcaraz, de estado casado; de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la Carretera de Toledo, número 20, y procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

2602 y 2603

1.398

GALLASTEGUI, Salvador; cuyas circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Vergara, en la calle Zubieta, número 1, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de procesamiento en causa número 311 de 1933, por el Juzgado número 4; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2596

1.399

GARCIA DIAZ, Manuel; natural de Madrid, hijo de Francisco y de Josefa, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo Imperial, número 39 moderno, principal, y procesado, por atentado, en sumario número 393 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2608

1.400

J. PERCH, Esther, y Julián Tellaeche; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliados últimamente en el Hotel Sabadell de esta capital; comparecerán, en término de quinto día, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 16 de 1934, por hurto; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2598

1.401

MARQUEZ ALONSO, Luis; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Vista Hermosa, número 48; compa-

recerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del Sr. Conte-Lacoste), para recibirle declaración en causa por lesiones de Justo Rincón Pérez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 566 de 1933.

2612

1.402

MARTIN REDONDO, Angel; hijo de José y de Tomasa, natural de Madrid, estado casado, profesión jornalero; de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Peracamps, número 4, primero, segunda; procesado en causa número 411 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2611

1.403

MARTINEZ SANMARTIN, Antonio; de unos diecinueve años de edad, estatura regular, más bien bajo, delgado, rubio, de pelo rizo, con bigote a lo "Charlot", chófer, vecino que fué de La Coruña; procesado en sumario número 239 de 1932, por hurto de un traje al vecino de esta ciudad Eladio Varela López; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, de El Ferrol, sito en Canalejas, 168, dentro del término de diez días, a fin de ser notificado e indagado en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece en el término indicado, se le declarará rebelde.

2604

1.404

MORENO TORRES, José; de treinta años de edad, de profesión panadero, casado, hijo de José y de Dominga, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en Outeiro, 15, primero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre coacción y amenazas, número 346 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2601

1.405

ORTIZ MARTINEZ, Pablo; hijo de Ednardo y de Adelaida, natural de Linares, de estado soltero, profesión peón, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Mina, número 10, bajos; procesado en causa número 411 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan con-

tra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2610

1.406

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 24 de Enero último por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, llamando a Mercedes Membrilla Martínez, en diligencias de cumplimiento de condena impuesta por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente número 553 de 1933, sobre contrabando por reventa de lotería.

2594

1.407

LA-OLLA PEREZ, José; vecino de Deifontes, procesado en causa por el delito de tenencia de armas, número 31 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2606

1.408

URBANO ROLDAN, Eduardo; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que se sigue por estupro, con el número 520 de 11933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

2600

1.409

VAZQUEZ QUIROGA, Antonio; natural de Madrid, hijo de Gaspar y de Juana, de treinta y cuatro años de edad, casado, chófer y domiciliado últimamente en la calle Morerías, número 3, segundo derecha; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye con el número 443 de 1929, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

2607

1.410

WALTER, Rodolfo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por alzamiento de bienes, causa número 54 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

2613

1.411

ZURITA DEL CAMPO, María: ma-

dre del difunto Santiago Bosch Zurita, que murió el día 19 de Enero de este año atropellado por un tranvía en la calle de Muntaner, domiciliada en Argel (Africa Francesa); comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives, para declarar y ofrecérsele el procedimiento en causa número 23 de 1934, instruida por dichos Juzgado y Secretaria, por homicidio por imprudencia.

2595

1.412

ABILLEIRA FERNANDEZ, Manuel; natural de Puebla Caramia (La Coruña), cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sanz, para cumplir la pena de diez y seis días de prisión que le corresponde como subsidiaria por no haber hecho efectiva en plazo reglamentario la multa de 80 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda, en méritos de expediente número 396 de 1933, por contrabando de tabaco.

2664

1.413

AMAYA RAMOS, José; de estado soltero, profesión barbero, de treinta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. del Río, para ser indagado en sumario número 476 de 1933, debiendo ser conducido, caso de ser habido, a la Cárcel de esta ciudad; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

2638

1.414

BLANCO, Ursula; sin segundo apellido, de diez y siete años de edad, soltera, hija de padres desconocidos, ambulante y últimamente residente en Villademor de la Vega, vendedora, y hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, y bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad. Acordado así en sumario número 271 de 1933, seguido por hurto, contra la misma.

2673

1.415

CRESPO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Arriaza, número 6; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye, con el número 30 de 1933, por el delito de robo; bajo apercibimiento

que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2677

1.416

LISBONA PEQUERULL, Miguel; domiciliado últimamente en Omells Nagaya, de este partido; se le cita al objeto de que asista el 27 del actual, a las once horas de su mañana, al juicio oral por la causa número 10 de 1933, por atentado, contra Daniel Panadés y otros, ante este Tribunal de la Audiencia de Lérida.

2668

1.417

MONTERO JIMENEZ, Rafael; de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Rafael y de Antonia, bracero, natural y vecino de Albacete, con domicilio últimamente en la calle de Cristóbal Lozano, número 8, y procesado en sumario número 19 de 1934, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

2662

1.418

PEREZ TORRALVA, Francisco; de veintitún años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Caracas, estudiante, que vivía en la calle de Salvador Seguí, número 22, primero primera, procesado en méritos de sumario números 51 y 11.387 de 1932, por hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2665

1.419

RINCON, Julián; cuyas demás circunstancias, señas personales y último domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria del Sr. Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 483 de 1933, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2676

1.420

ROMPINELLI BARRIONUEVO, Antonio; natural de Málaga, de estado casado, profesión industrial, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Pescadería, procesado por rapto de la Joven Dolores Huete Muñoz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, para constituirse en prisión, por la causa número 6 del corriente año, que se le sigue con tal motivo; bajo apercibimiento que, de no

hacerlo, será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

2661

1.421

RUIZ GONZALEZ, Carlos; natural de Higuera de la Sierra, hijo de José Antonio y de Francisca, de estado viudo, profesión taponero, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en ésta, posada del Carmen, procesado, por escándalo público, en causa número 477 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Huelva; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2671

1.422

SERRANO CARRASCO, José (a) "El Frascola"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado, por estafa, sumario número 848 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla, Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

2683

1.423

VALINO MUÑO, Manuel; de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, número, natural de Oza de los Ríos, y Gumersindo González Huerta, jornalero, natural de Peduyas, ambos ambulantes y en paradero desconocido; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Luerca, en el improrrogable término de diez días, a constituirse en prisión, contra ellos decretada, en sumario número 82 de 1933, por robo; previniéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

2675

1.424

FACECIAS SUBIAS, José; sin apellido conocido, natural de Francia y vecino de Barbastro, hijo de José y de Marcelina, de veinte años de edad, de estado soltero, ignorándose la profesión y desconociéndose sus señas personales, sabiéndose únicamente que es alto y delgado, encartado en la causa número 68 del año 1933, por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 6, sito en el cuartel del General Ricardos, D. Ladislao Fernández Guinca; en la inteligencia que, de no comparecer, será declarado rebelde. Barbastro, 6 de Febrero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Ladislao Fernández Guinca.

JG—2683

1.425

FERRO VIDAL, Manuel; hijo de José y de Rosa, natural de Belecón, Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,721 metros, domiciliado últimamente en Avión (Orense), sujeto a

expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sanz, del Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la Plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vitoria, 12 de Febrero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—2635

1.426

LOPEZ VARONA, Manuel; hijo de Felipe y de Cecilia, natural de Villabés, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporras, provincia de Burgos, averiguado en Merindad de Valdeporras, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, provincia de Burgos, que nació el 13 de Diciembre de 1910, de profesión jesuita, estatura 1,608 metros, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba sin poblar, boca regular, color moreno, frente regular, aire buccal, sin señas particulares, domiciliado últimamente en China, sin domicilio conocido, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 22, Juez instructor del referido expediente, D. Francisco Sánchez Mostazo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Zaragoza a 8 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—2636

1.427

VASALLO FERNANDEZ, Federico; hijo de Agustín y de Julia, natural de Madrid, nacido el 26 de Febrero de 1888, Capitán de Caballería retirado, de estado casado, que residió últimamente en la calle de Churruga, número 15; comparecerá ante el Comandante de Infantería Juez permanente de la Primera División Orgánica, D. Carlos García Brabo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.—Madrid, 12 de Febrero de 1934.—El Comandante Juez instructor, Carlos García Brabo.

JG—2634

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Isabel Garcés Cereza con D. Nicolás González Ballesteros y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 14.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934; vistos los autos que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado número 7, de esta capital, a instancia de doña Isabel Garcés Cereza, mayor de edad, de profesión artista y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre y defendida por el Licenciado D. José Canalejas, contra D. Nicolás González Ballesteros, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que estimando la demanda intentada por doña Isabel Garcés Cereza contra D. Nicolás González Ballesteros, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio, únicamente por la causa quinta del artículo 3.º, y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre ambos en 4 de Agosto de 1920, con culpabilidad por parte del marido y con imposición al mismo de las costas causadas, quedando la hija menor de edad en poder de su madre; y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía del demandado D. Nicolás González Ballesteros, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbarán.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado D. Manuel Pedregal, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Ldo. Gabriel Espinosa.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid a 12 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JG—156

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Francisco Asperilla Rojano con doña Petra Muñoz Campeño, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia número 13.—En la villa de Madrid a 24 de Enero de 1934; vistos los autos que ante Nos penden tramitados en el Juzgado de 1.ª instancia núm. 20, de esta capital, a instancia de D. Francisco Asperilla Rojano, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos y defendido por el Letrado don Leonardo Polo, contra doña Petra Muñoz Campeño, también mayor de edad, sin profesión especial y con igual vecindad, representada por el Procura-

dor D. Luis de Santiago y defendida por el Letrado D. Manuel Rosell, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio solicitado por D. Francisco Asperilla Rojano, contra su esposa doña Petra Muñoz Campeño, absolviendo a ésta de la demanda sin hacer especial condenación de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos, Antonio Falcón.—Francisco Zurbarán.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor D. Antonio Falcón y Juan, Presidente y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 12 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

JG—155

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Erundina Martín Cembrero, contra D. Mariano Álvarez Antolín y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 25 de Enero de 1934; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos sobre divorcio que procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta villa, sigue doña Erundina Martín Cembrero, representada por el Procurador D. Antonio Górriz y defendida por el Letrado doña Eugenia H. Yribarren, con D. Mariano Álvarez Antolín, en situación de rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos desestimar y desestimamos la demanda, declarando no haber lugar a decretar el divorcio de doña Erundina Martín Cembrero y D. Mariano Álvarez Antolín. Y si dentro de tercer día no pidiese notificación personal de esta sentencia el demandado, hágase por edictos en la forma que prescribe la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Joaquín Delgado.—El Presidente de la Sala D. Modesto Domingo Calvo votó en Sala y no pudo firmar.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo.”

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid a 9 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, por habilitación, Antonio Ruiz.

JG—157

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid, Letrado.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Dolores Polo Molleja, con D. Eduardo Rodríguez de Castillejo, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 1.—En la villa de Madrid a 9 de Enero de 1934; vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, y seguidos por D.ª Dolores Polo Molleja, mayor de edad, dedicada a sus labores propias del sexo y vecina de esta capital, representada de oficio por el Procurador D. Vicente Guillón y Muñoz y defendida en concepto de pobre por el Abogado D. Carlos Gómez Acevo, contra D. Eduardo Rodríguez de Castillejo, representado en los estrados por su estado de rebeldía durante la sustanciación del procedimiento; y

Fallamos: Que estimando la demanda de divorcio promovida por doña Dolores Polo y Molleja contra su esposo D. Eduardo Rodríguez de Castillejo, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio entre ellos contraído con todas las demás consecuencias legales inherentes a dicha disolución y sin declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges e imponiendo las costas procesales al marido; y por último cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcun.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al litigante no comparecido don Eduardo Rodríguez de Castillejo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—154

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tra-

mitan unos autos de divorcio seguidos por doña María Cruz Fernández con D. Julián Fernández de la Guerra y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 3.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1934.—Vistos los presentes autos, sobre divorcio, tramitados con arreglo a la ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado número 8, de esta capital, en que han sido partes: como demandante, doña María Cruz Hernández, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de esta misma capital, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Ignacio Corujo y López Villamil, y defendida por el Letrado D. Domingo Romero, y como demandado D. Julián Fernández de la Guerra, representado en estrados por su estado de rebeldía durante la sustanciación del procedimiento; y en cuyos autos ha tenido también la intervención el Ministerio fiscal; y

Fallamos: Que debemos decretar y decretamos, con disolución del vínculo matrimonial, el divorcio de doña María de la Cruz Hernández y don Julián Fernández de la Guerra, fundado en la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable al demandado, por haber dado causa al mismo e imponiéndole las costas originadas como litigante vencido, y ordenando que el hijo del matrimonio continúe en poder de su madre, como cónyuge inocente, y una vez firme esta resolución, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada ley respecto de la inscripción en el Registro civil del matrimonio de los cónyuges y nacimiento del hijo.

Así por esta nuestra sentencia, que además de hacerse notoria por edictos se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales por la rebeldía del demandado si no se optare por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcun.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente de la Sala D. Francisco Fabié, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por lo que se refiere al litigante no comparecido D. Julián Fernández de la Guerra, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 29 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—153

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Jesús Pertica y Asta, Vicesecretario de la Audiencia de Bilbao.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 74 de 1933, seguido en el Juzgado de primera instancia número 1, de los de esta capital, entre partes: de una, como demandante, doña Susana Vilanova Rodero, mayor de edad, vecina de esta localidad, y como demandado, D. Vicente Demetrio Vilanova López, mayor de edad, residente en San Sebastián, y declarado en rebeldía en los presentes autos, se ha dictado sentencia con fecha 5 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que estimando la demanda interpuesta por Susana Vilanova Rodero, contra su marido Vicente Demetrio Vilanova López, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por aquélla, decretando en consecuencia la disolución del matrimonio contraído por ambos el 23 de Agosto de 1928, e inscrito al folio 432 del libro noveno de la Sección de Matrimonios del Registro civil de la Anteiglesia de Deusto, declarando culpable al demandado mencionado, al que se imponen todas las costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 769 y concordantes de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo A. de Miranda.—Ramón Osorio.—Enrique G. Montero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de la notificación al demandado declarado en rebeldía, extendiendo la presente que firmo en Bilbao a 10 de Febrero de 1934.—El Vicesecretario, Jesús Pertica.—Visto bueno: el Presidente de la Sección, Gerardo A. de Miranda.

JO—148

Don Jesús Pertica y Asta, Vicesecretario de la Audiencia de Bilbao.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 72 de 1933, seguido en el Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta capital, entre partes: de una, como demandante, doña Consuelo Arizmendi y Fernández, mayor de edad, vecina de esta villa, y como demandado su esposo D. Antonio Ichaso Martínez, mayor de edad, vecino de esta localidad, declarado en rebeldía en los presentes autos, se ha dictado sentencia con fecha 6 del actual, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y consiguiente disolución vincular del matrimonio de doña Consuelo Arizmendi y Fernández y D. Antonio Ichaso Martínez, declarando asimismo la culpabilidad de este último. (queden los dos hijos del matrimonio en poder de la actora sin perjuicio del derecho del padre a intervenir con los mismos en la forma y términos que la ley prevé e imponemos al demandado las costas del pleito. Anótese esta sentencia una vez firme en el registro civil correspondiente.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevista por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo A. de Miranda.—Ramón Osorio.—Enrique G. Montero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a los efectos de la notificación al demandado declarado en rebeldía, extiendo la presente que firmo en Bilbao a 10 de Febrero de 1934.—El Vice-Secretario, Jesús Pertica.—Visto bueno: el Presidente de la Sección, Gerardo A. de Miranda.

JO—149

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, substraídas, la madrugada del día 1.º del actual, de la dehesa Morante, término de La Roca de la Sierra, propiedad del vecino de Villar del Rey Emilio Cordero Vara; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías hurtadas.

Un burro capón, cerrado, pelo rucio, el rabo un poco tuerto, tiene la marca del hierro en una nalga y algo más de la talla.

Otro burro capón, cerrado, rucio, la misma talla que el anterior y con dos marcas de hierro en el hocico.

Otro burro capón, cerrado, talla mediana, pelo negro y con hierro en el hocico.

Otro burro capón, talla mediana, pelo rucio y con hierro en el hocico.

Otro burro capón, talla mediana, pelo rucio y con hierro en el hocico.

Otro burro de talla mediana, pelo color café y sin marca.

Dado en Alburquerque a 12 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Emilio Duarte Bueno.

JO—2591

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 33 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una pieza de tela de camisa, de unos 35 metros, y otra pieza de igual tela, de unos 25 metros; substraídas en el día de ayer, del comercio de Los Angeles, propiedad de D. Juan Hormeño García; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Febrero de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—2592

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 8, de esta capital, en méritos de carta orden dimanante del sumario número 689 de 1931, por falsificación de moneda, se expide el presente por el que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia en 30 de Diciembre de 1932 y "Gaceta de Madrid" de 8 de Enero de 1933, contra la procesada María del Pilar Bosque Barberán.

Barcelona, 12 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan C. Villaendas.

JO—2593

BAZA

En ejecutoria dimanante de sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Baza, con el número 77 de 1930, sobre tenencia de arma de fuego, contra Isabel Fernández Rodríguez, se ha acordado, en virtud de ignorarse el actual paradero de dicha individuo, hacerla saber, por medio de la presente, que por sentencia de 17 de Agosto de 1933, dictada por la Audiencia provincial de Granada, en dicho sumario, fué absuelta, libremente, y por falta de acusación, referida Isabel Fernández, del delito que se perseguía, declarando de oficio las costas procesales y aprobando, por sus propios fundamentos, el auto de insolvencia dictado.

Y para que sirva de notificación a repetida Isabel Fernández, expido la presente que firmo en Baza a 12 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

JO—2666

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de hoy dictada en sumario número 29 de 1934, por estafa a la Sociedad española de máquinas de escribir A. E. G., ha acordado se cite a Francisco Muñoz Hernand, con domicilio en Pablo Iglesias, números 6 y 8, y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca, en el término de quinto día, ante este Juzgado, a responder de los cargos que contra el mismo aparecen; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula citatoria en Burgos a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2597

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, accidental Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, propiedad de D. Domingo Ostáriz Moreno, vecino de Niguella (Zaragoza), substraído en la madrugada del 9 del actual, de un corral que el mismo posee en las afueras del referido pueblo, y caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Cárcel de este partido, como detenidos, del autor o autores

del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Un caballo, pelo negro, con una estrella blanca en la frente, de quince años, alzada 1,48 metros, herrado de las cuatro extremidades, aparejada vieja, con dos sogas, atiende por "Morico".

Dado en Calatayud a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Cesáreo Lassa, P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—2599

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 159 de 1933, sobre hurto de una mula, raza española, de siete años de edad, capa castaña olera, alzada 1,54 metros, señas particulares: raya cruzada en la espina dorsal y extremidades, y una cicatriz en la región del costillar izquierdo, pelos blancos en la frente y un hierro confuso en el fémur izquierdo, contra Salvador López Labesa.

Y a los efectos del artículo 169 de la ley Procesal, se expide el presente, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado el que se considere dueño de dicha caballería.

Dado en Cazorla a 6 de Febrero de 1934.—El Juez, Miguel Moreno.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Polanco.

JO—2667

CERVERA DE PISUERGA

Don José Parra Yllades, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación y Secretaría del que refrenda, se sigue, de oficio, procedimiento de apremio a virtud de comunicación de la Segunda Agrupación de Jurados mixtos del Trabajo, de Palencia, Sección de Minería, por reclamación promovida por los obreros Clemente Genera Anández y otros, contra la Sociedad Anónima Hulleras de Celada, cuyo último domicilio fué en Bilbao; y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles de la propiedad de la expresada Compañía, que al final se describirán, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Marzo próximo, a las once de su mañana.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para ella, sin cuyo

requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

4.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, y que los títulos de propiedad han sido substituidos por la certificación del Registro de la Propiedad de que habla el artículo 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya certificación estará también de manifiesto; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, por lo que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes que se subastan.

Una mina de hulla, titulada San José, número 2.112, en término de Celada de Robledo, de 18 pertenencias o hectáreas, equivalentes a 180.000 metros cuadrados, lindando por todos los aires con terreno franco; valorada en 300 pesetas.

Mina de hulla, nombrada Cándida, sita en término de Celada de Robledo, en el paraje La Lastrilla, de 18 pertenencias, que componen 180.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.261, que linda con terreno franco, próxima a San José, número 2.112, próxima a Perniana, número 2.110, Paula, número 2.140 y terreno franco; valorada en 300 pesetas.

Mina de hulla, nombrada María Luisa, sita en término de Celada de Robledo, en el paraje Campera Redondo, de 12 pertenencias, que componen 120.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.561 y linda: al Sur, Este y Oeste, con la mina Cándida, número 2.261; al Norte, con terreno franco, y están próximas las minas Perniana, número 2.110 y Campurriana, número 1.058; valorada en 400 pesetas.

Una chavola de tabla, valorada en 25 pesetas.

Trescientos cincuenta metros de vía con sus raíles y traviesas; valorados en 1.050 pesetas.

Mina de hulla, titulada La Fija, sita en término de Celada de Robledo, municipalidad del mismo, en el paraje Avellanal, de 32 pertenencias, que componen 320.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.559; linda esta mina en las alineaciones punto de partida a estaca primera, estaca primera a estaca segunda y estaca segunda a estaca tercera, con la mina Revives, número 2.523, y en los demás vientos con terreno franco; valorada en 500 pesetas.

Mina de hulla, nombrada Jacoba, sita en término de Celada de Robledo, en el paraje llamado Valleja del Soto y Monte de la Loma, de 21 pertenencias, que componen 210.000 metros cuadrados de extensión, cuyo

expediente tiene el número 2.562, que linda: por el Norte, con ampliación a Venganza, número 2.387; por el Sur, con el Registro demarcado María Luisa, número 2.561; por el Este, con la Campurriana, número 1.058 y ampliación a Venganza, número 2.387, y al Oeste está próxima la mina Perniana, número 2.110; valorada en pesetas 350.

Mina de antracita, nombrada Chelito, sita en Celada de Robledo, término municipal del mismo, de 20 pertenencias, que componen 200.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.229, que linda: al Norte, en parte con La Victoria, número 2.134 y en el resto con terreno franco, y por los otros tres linderos con terreno franco. De Norte a Este, le atraviesa el camino de Tremaya a Celada. El punto de partida es la cuarta estaca de la mina Victoria; valorada en 300 pesetas.

Mina de hulla, nombrada Venganza Primera, sita en término de Celada de Robledo, en el paraje La Vega, de 29 pertenencias, que componen metros cuadrados 290.000 de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.412, que linda: con terreno franco por el Norte, teniendo, además, próxima la mina Nuevo Engaño, número 799; por Sur, con terreno franco; por Este, con terreno franco, teniendo próxima la mina San José, número 864, y por Oeste, con terreno franco y la mina San José, con la que inserta en 300 metros; valorada en 400 pesetas.

Mina de hulla nombrada Venganza Segunda, sita en término municipal de Celada de Robledo, en el paraje Campera Redondo, de 14 pertenencias, que componen 140.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.409, lindando: por el Norte, con terreno franco y en 600 metros con la conexión Cándida, número 2.261; por el Sur, con terreno franco; por la línea de las estacas cuatro y cinco en 100 metros, y por las líneas de las estacas cinco y seis en 200 metros con la mina Cándida; es próxima por Oeste a los 21 metros 36 centímetros la conexión San José, número 2.112; valorada en 1.200 pesetas.

Mina de hulla, nombrada Ampliación a Venganza, sita en término municipal de Celada de Robledo, en el paraje Campera Redonda, de 71 pertenencias, que componen 710.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.387 y linda: al Norte, con Campurriana, número 1.058 y terreno franco; por el Este, con terreno franco; por el Sur, con terreno franco, Venganza Segunda, número 2.509; Campurriana, número 1.058 y Paula, número 2.140, y por el Oeste, con Venganza Segunda, Campurriana, Paula y Cándida, número 2.265; valorada en 800 pesetas.

Mina de hulla, nombrada Reina Herrera, sita en término municipal de Herrerueta, en el paraje Monte Consa, de 20 pertenencias, que componen 200.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.405 y linda: Norte, Este y Oeste, terreno franco; por el Sur, con el registro demarcado El Siglo, número 2.206, con el cual tiene el punto de

partida común; valorada en 400 pesetas.

En estas minas se encuentran, y también salen a subasta, los efectos siguientes:

Treinta y dos metros de vía transversal del Barrio, valorados en 200 pesetas.

Diez y ocho raíles puestos en el exterior del mismo transversal, valorados en 125 pesetas.

Un edificio de tabla, en la misma mina de El Espinar, valorado en 300 pesetas.

Seis tierras denominadas Prado Ponso y otra en el sitio de El Espinar, de una cabida aproximadamente de un total de tres fanegas y media, valoradas en 525 pesetas.

Un prado al sitio del Barrio, de cabida un carro de hierba, valorado en 300 pesetas.

De estas últimas seis fincas y del prado no existen títulos de propiedad.

Siendo el total general de todas las fincas objeto de subasta de 7.475 pesetas.

Cervera de Pisuegra a 6 de Febrero de 1934.—El Juez, José Parra Yllade.—El Secretario, Angel del Rincón y Paya.

JC—147

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Lleras, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 48 del corriente año, sobre hurto del cerdo que después se rescató, sustraído el día 5 del actual de la finca denominada La Mosquera, del término municipal de Usagre, propiedad de Manuel Ruiz Alvarez, en cuyo sumario he acordado intereses de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionado semoviente así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas.

Una cerda de tres a cuatro arrobas, pelo colorado, con una marmella en el cuello.

Dado en Fuente de Cantos a 11 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Ferrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—2505

Don Francisco Herrera de Lleras, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 51 del corriente año, sobre robo de los siete cerdos que después se rescatarán, de la finca denominada Dehesa Baja, del término de Calera de León, en la noche del 5 al 6 del actual, propiedad del vecino de indicado pueblo, Teodosio López Domínguez, en cuyo

sumario ha acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas.

Cinco cerdas paridas, pelo colorado, y dos cerdas pequeños, de unos siete meses, con golpe por delante, en ambas orejas.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—2669

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario, con el número 52 del corriente año, sobre hurto de un macho cabrío colorado, entero, con pelo largo y sin señal, y de un cordero de dos meses y con la oreja despuntada, sustraídos de la finca denominada Los Pagos, del término de Calera de León, propiedad de D. José López Navarrete, en la noche del 1 al 2 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—2670

LOS LLANOS

Don Gabriel Lorenzo Duque, Juez municipal de esta ciudad de Los Llanos e interino de primera instancia de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, se saca a concurso de traslación, entre Secretarios de la misma categoría, la vacante de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Fuenteslieute, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, para que, dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los concursantes que aspiren a dicha plaza, remitan sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia de Los Llanos, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en pro-

piedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

La plaza será otorgada al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, y si fueren dos o más los concursantes con las mismas condiciones, será preferido el de más edad.

Los Llanos a 8 de Febrero de 1934. El Juez, Gabriel Lorenzo Duque.—El Secretario judicial, Cesáreo Hurtado.

JO—2617

Don Gabriel Lorenzo Duque, Juez municipal de esta ciudad de Los Llanos e interino de primera instancia de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, se saca a concurso de traslación, entre Secretarios de la misma categoría, la vacante de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Garafía, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, para que, dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los concursantes que aspiren a dicha plaza, remitan sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia de Los Llanos, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

La plaza será otorgada al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, y si fueren dos o más los concursantes con las mismas condiciones, será preferido el de más edad.

Los Llanos a 8 de Febrero de 1934. El Juez, Gabriel Lorenzo Duque.—El Secretario judicial, Cesáreo Hurtado.

JO—2618

Don Gabriel Lorenzo Duque, Juez municipal de esta ciudad de Los Llanos e interino de primera instancia

de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, se saca a concurso de traslación, entre Secretarios de la misma categoría, la vacante de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Tijarape, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, para que, dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los concursantes que aspiren a dicha plaza, remitan sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia de Los Llanos, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

La plaza será otorgada al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, y si fueren dos o más los concursantes con las mismas condiciones, será preferido el de más edad.

Los Llanos a 8 de Febrero de 1934. El Juez, Gabriel Lorenzo Duque.—El Secretario judicial, Cesáreo Hurtado.

JO—2619

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 38 de 1934, por raptor de la joven Jacinta Santana Casañas, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicha ofendida, José María Santana Vargas.

Santa Cruz de Tenerife a 6 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Carlos de la Concha.

JO—2614

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta marca "Perlé", pintada de negro, manillar níquelado, con un freno en la rueda trasera, guardabarros y portaequipajes, con una cubierta roja y otra negra y bocina de rosca, sustraída al vecino de Albama, de Murcia, Fulgencio López Melgarejo, de la calle de Murcia, así

como a la busca y detención del autor o autores de tal sustracción, si no acreditan legítima adquisición; poniéndolos, unos y otros, a mi disposición en las cárceles del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 8 del año actual, sobre hurto.

Dado en Tudanca a 8 de Febrero de 1934.—El Juez, Jerónimo García.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO—2577

VALLADOLID

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid.

Por medio del presente y sumario que se siguió en este Juzgado con el número 322 de 1932, sobre atentado y resistencia a los Agentes de la Autoridad, de nuevo se llama y emplaza al procesado Manuel González Amorós, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión albañero, natural de Torrevelilla, hijo de José y Cándida, domiciliado últimamente en Valladolid, en el Manicomio provincial, para que comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra el mismo existen; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Al propio tiempo se hace saber a las Autoridades, deben seguir practicando gestiones para la busca y captura de dicho procesado y conducirlo a la cárcel correspondiente, de ser habido, en virtud de no encontrarse en la Cárcel de Zaragoza, como se comunicó a este Juzgado.

Dado en Valladolid a 9 de Febrero de 1934.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Benito de Leis.

JO—2578

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, comparecerá, en término de quinto día, ante este Juzgado, sito en la Plaza de las Carmelitas, número 6, Eugenio Páez García, domiciliado últimamente en Benamocarra, cuyo actual paradero se ignora, para ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 185 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en concepto de representante legal de su menor hija Josefina Páez Mata, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 7 de 1934, sobre abusos deshonestos; previniéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, D. Sánchez.

JO—2580

VERIN

En virtud de la acordada en resolución de esta fecha, dictada en sumario seguido en este Juzgado, por homicidio, con el número 129 de 1927, se deja sin efecto la requisitoria número 110, inserta en la "Gaceta de Madrid"

del día 10 de Enero de 1928, anexo único, página 115, referente al procesado Julio Luis de Dios, por haber sido habido.

Verin, 11 de Febrero de 1934.—El Juez de instrucción, Carlos H. Santaló.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—2616

VINARÓZ

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de esta ciudad de Vinaroz y su partido, y especial en el partido de San Mateo, para la tramitación de los sumarios por delitos contra el orden público.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Folch Bruño, de treinta y dos años de edad, soltero, vecino de Alcalá de Chiverí (Castellón), de estatura más bien alta, delgado, averdugado, moreno cebrino, que debe vestir blusa y pantalón negro, alpargata negra cerrada, pañuelo negro al cuello y cubre la cabeza con gorra a cuadros, que en la noche del 16 de Diciembre último, al presentarse en su domicilio la Guardia civil del citado pueblo de Alcalá, huyó por la parte trasera de su casa, desapareciendo del pueblo, y se ignora su actual paradero, para que, dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado especial con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prisión incondicional dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se sigue con el número 1, especial, por delitos contra el orden público; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán además los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, el cual será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, por tener decretada, según queda expuesto, su prisión incondicional en el mencionado sumario.

Vinaroz a 6 de Febrero de 1934.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Rodrigo Boarch.

JO—2581

JUZGADOS MUNICIPALES

LLANERA DE BANES

Don Mariano de León Alfonso, Juez municipal de Llanera de Banes.

Hago saber: Que en dicho Juzgado está vacante el cargo de Secretario propietario, y para su provisión por el turno de traslado podrán presentarse solicitudes, documentadas, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Jáliva; y

para el caso de no haber solicitantes en dicho turno, se señala el plazo de quince días, que se contarán a continuación del anterior, para que por el turno de concurso libre puedan presentarse solicitudes, también documentadas, ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de derecho de este término es el de 968.

Llanera de Banes a 9 de Febrero de 1934.—El Juez, Mariano de León.—El Secretario suplente, Ramón Martínez.

JO—2585

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 63, seguido en este Juzgado contra Manuel de Miguel Ayora por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de Febrero y año de 1934; D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal suplente del número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel de Miguel Ayora,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel de Miguel Ayora a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Manuel de Miguel Ayora, expido la presente en Madrid a 10 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Julio Medina.—El Secretario (ilegible).

JO—2621

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Diego, por lesiones, y señalado con el número 1.116 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Enero de 1934.

Don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal del Juzgado número 12, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eugenio de Diego Sebastián; y

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio de Diego Sebastián a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Siendo desconocido su domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Letda y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del Juzgado número 12, de Madrid, estando celebrando audiencia

pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro y Grassa.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sabino Barranco, por daños, y señalado con el número 1.049, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Enero de 1934.

Don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal del Juzgado número 12, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Sabino Barranco Sebastián; y

Fallo que debo condenar y condeno a Sabino Barranco Sebastián a la pena de 10 pesetas de multa, que indemnice al Ayuntamiento de Madrid en la suma de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Siendo desconocido su domicilio o paradero, notifíquesele la presente por cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del Juzgado número 12, de Madrid, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro y Grassa.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez, Pedro Fraga de Porto.

JO—2589

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Herminio Pérez-León, bajo el número 6 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Herminio Pérez-León, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Herminio Pérez León a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone diez pesetas en concepto de indemnización al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Herminio Pérez-León, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Angel y Carmen, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 7 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—2620

MANACOR

Don Juan Rosselló Soler, Juez municipal suplente, encargado del despacho de este Juzgado municipal de la ciudad de Manacor (Baleares).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año, 14 de Junio de 1930 y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho, de este Municipio, es el de 15.721 y el de derecho de 15.765, y que el Secretario en propiedad, sólo percibe los derechos de Arancel, calculados en unas 3.000 pesetas.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” expido el presente en Manacor a 9 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan Rosselló.

JO—2586

MAQUEDA

Don Bienvenido Rodríguez Caro, Juez municipal de Maqueda (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil concentrada en Novés y del vecino del mismo pueblo Tomás Fuentes Nuero contra Francisco Javier de Azpíruz ex vizconde de Alpuente, domiciliado últimamente en la calle de Lisboa, número 10, en Madrid, hoy de ignorado paradero, por malos tratos de obra y de palabra a Jacinto Fuentes Gil de Rozas, vecino también de Novés, en la finca de San Silvestre, de este término municipal, en las cuales, y para que el denunciado sea citado en forma, he acordado publicar el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, por el cual se cita de comparecencia ante este Juzgado municipal, para las once de la mañana del día 15 de Marzo próximo venidero, con las pruebas

de su defensa, al denunciado Francisco Javier de Azpíruz, ex vizconde de Alpuente; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Maqueda, 9 de Febrero de 1934.—El Juez, Bienvenido Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, Enrique Valverde.

Don Bienvenido Rodríguez Caro, Juez municipal de Maqueda (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil de Novés y del vecino del mismo pueblo Tomás Fuentes Nuero contra Francisco Javier de Azpíruz, ex vizconde de Alpuente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lisboa, número 10, hoy de ignorado paradero, por daño en siembra del Tomás Fuentes, en la dehesa de San Silvestre, de este término, con un caballo, en las cuales y para que el denunciado sea citado en forma, he acordado publicar el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, por el cual se cita de comparecencia ante este Juzgado municipal, para celebrar aquel juicio de faltas, con las pruebas en su defensa, para las once y media de su mañana, del día 15 del próximo venidero mes de Marzo, al denunciado Francisco Javier de Azpíruz, ex vizconde de Alpuente; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le notifica para tasar el daño causado; han sido nombrados tasadores, como prácticos, los vecinos de esta villa Máximo Martín Gómez y José María Manzanares de la Vega.

Maqueda, 9 de Febrero de 1934.—El Juez, Bienvenido Rodríguez.—El Secretario, Enrique Valverde.

JO—2587

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Miguel del Campo Portillo, Juez municipal de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid.

Por el presente, se anuncian en concurso de traslado las vacantes de Secretario propietario de este Juzgado municipal y la de Secretario suplente del mismo, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a dichos cargos, presenten sus solicitudes documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo (Madrid), dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Corresponde este Juzgado a población inferior a 4.000 almas.

La solicitud y documentos justificativos serán reintegrados con arreglo a la ley de Timbre y legalizados aquellos que requieran tal requisito.

San Sebastián de los Reyes, 12 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Miguel del Campo.

JO—2590